**LICITACION PUBLICA Nº 05/2023** 

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS

SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA

REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN

DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS"

**VISTO:** 

La Nota de Pedido Nº 771 - 72, formulada por la Dirección de Obras Públicas

Municipal, para contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Obra de

REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD

DE DIAMANTE- ENTRE RÍOS" que conforma el proyecto "REPAVIMENTACIÓN Y

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD

DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS".

**CONSIDERANDO:** 

Que, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de

Diamante, han suscripto un Convenio mediante el que la Provincia de Entre ríos se

compromete a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad para la

"REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN DOMINGO

PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS", convalidado según decreto Nº

178/23 del 14 de Abril de 2023, de la Municipalidad de Diamante;

Que, en la cláusula Segunda de dicho Convenio se determina la forma de

ejecución de la obra referida, la que deberá ser ejecutada por la Municipalidad de Diamante,

pudiendo subcontratar a terceros a tales fines, por lo que resulta procedente llevar adelante los

procedimientos licitatorios o de contratación para la ejecución de la obra correspondiente,

según normativa aplicable;

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA  $N^{\circ}$  05/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS

SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA

REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN

DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS"

Que, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatoria

Nº 10.082, en la Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública, sus modificatorias y

Decretos Reglamentarios así como el régimen de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la

Provincia de Entre Ríos, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias,

asimismo conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y el Decreto Municipal

N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021.- corresponde formular un llamado a

Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y

Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el

acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones

que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

Por todo ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:** 

**ARTICULO** 1°:Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 05/2.023,

con fecha de apertura fijada para el día Martes 25 de Julio de 2.023, a la hora once (11:00), en

el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de

ejecutar la siguiente Obra: "REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA

AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS".

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA  $N^{\circ}$  05/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS

SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA

REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN

DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS"

**ARTÍCULO** 2°: Fíjese para el **día Martes 25 de Julio de 2.023**, a las Horas once (11:00), en

la Sede de la Municipalidad de Diamante, sita en Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de

Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas.

Las ofertas se recibirán en Caja de Archivo cerrada y lacrada en la sede de la Municipalidad de

Diamante -Entre Ríos. En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres

conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes y oferentes que

deseen presenciar el Acto.-

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° del Reglamento de

Contrataciones del Estado (Art. 26° a 33°) de la ley de Administración Financiera, de los

Bienes y las Contrataciones, Título III Contrataciones, Ley de Contabilidad Pública de la

Provincia.-

ARTÍCULO 4°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que

actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

**ARTICULO 5**°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta N° 95, Obra

Pública Nº 15.-

**ARTICULO** 6°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del

correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/2023 A FIN DE CONTRATAR LOS

SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA

REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN

DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS"

ARTICULO 7°: Fíjese el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$

100.000,00 (Pesos Cien Mil), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la

que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la

propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones

Generales.-

ARTICULO 8°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el

Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº 11204 - Entradas Extraordinarias.-

**ARTÍCULO 9°:** El Presupuesto Oficial es de \$179.834.805,00 (Pesos ciento setenta y

nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco).

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno v Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

OBJETO: Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar los trabajos

correspondientes a la obra: "REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA

AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS".

El objetivo de esta licitación es que la contratista ejecute de forma completa en el tiempo

previsto y en perfecto estado por un precio global total. Para lo cual debe llevar a cabo todas las

tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales y equipos en un todo de

acuerdo a los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las

instrucciones que imparta la inspección de obra, siempre bajo la premisa de realizar la obra

bajo las reglas del buen arte de construir. La documentación adjunta, se encuentran sometidos

al régimen de Ley N° 6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley

N° 7.495, y Dcto. Reglamentario N° 958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas

complementarias. El/los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán

la documentación necesaria para la interpretación de contenido total de cada caso específico,

siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 25 de Julio de 2.023,a la hora once (11:00), en el Palacio

Municipal ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad de Diamante, provincia de

Entre Ríos, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y

hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en

presencia de en presencia de las Autoridades Municipales presentes y oferentes que deseen

presenciar el Acto.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente

cotización, asciende a la suma de \$\$179.834.805,00 (Pesos ciento setenta y nueve millones

ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco), provenientes del Convenio entre el

Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, convalidado según

Decreto N° 178/23.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

<u>VALOR DE LOS PLIEGOS</u>: El valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien Mil) los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal.-

**ARTÍCULO 1**°: **OBJETO**: Llamase a Licitación Pública N° 05/2023, con el objeto Contratar los servicios de una empresa para ejecutar los trabajos de la obra de "REPAVIMENTACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN DE LA CIUDAD DE DIAMANTE-ENTRE RÍOS", según el siguiente detalle:

Forman parte del presente Pliego los anexos con los detalles técnicos.-

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el **día Martes 25 de Julio de 2023**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad de Diamante ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes, Contadora Municipal, Director/a de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

**ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: Los oferentes podrán presentar sus propuestas hasta el día Martes 25 de Julio de 2.023, a las diez cincuenta (10:50), horas, en la Oficina de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Diamante. Las ofertas se tomarán con precios vigentes al día de la Solicitud de Cotización.-

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Cotización, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

#### Las ofertas deben contener lo siguiente:

#### 1 - Documentación e información:

- a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- b) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER y Municipal.
- c) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- d) Acreditación de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos, del Representante Técnico.
- e) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- f) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- g) La documentación emitida por el Municipio, llamando a concurso y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la Cotización; debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, expedida por el Municipio.-
- h) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Juez de Paz y/o Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
- i) Nota de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

Cuando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas

por el titular de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma.

2- Oferta Económica: la oferta debe presentarse en original y dos (2) copias, debiendo

agregarse además la documentación que se detalla a continuación:

a) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada

por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en

números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el

duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Curva de Inversiones, expresada en pesos, los valores unitarios y totales cotizados dará cada

ítem.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se presentarán en dos sobres a saber:

Sobre 1: contendrá la "Documentación e información" de la empresa; comprobante de compra

de los pliegos y los siguientes ANEXOS, N°7, 8 y 9, y demás requisitos solicitados.

Sobre 2: contendrá la propuesta económica y el Documento de Garantía de oferta.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: las ofertas serán redactadas

en forma legible escritas en computadora ó máquina de escribir, y se colocaran en sobres

opacos, cerrados y lacrados, individualizándolos de la siguiente forma:

Sobre Nº 1: Con el nombre del proponente, Nº de la Licitación, denominación de la obra,

fecha y hora de apertura, con la Leyenda PROPUESTA BÁSICA.

Contendrá: lo enunciado en el artículo 4º -Inciso 1

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

**Sobre Nº 2:** Con la Leyenda **PROPUESTA. Contendrá**: la propuesta económica redactada en original y tres copias, detalladas en número y letras y firmadas en todas sus hojas. Y el Documento de Garantía de oferta en cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

**ARTÍCULO 7º: APERTURA DE SOBRES**: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobre de la siguiente forma: Oferta Nº 1: Sobres Nº 1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas se procederá con el oferente Nº 2 abriendo el Sobre Nº 1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Nº 1, se podrá proceder a la apertura de los Sobres Nº 2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

## **ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días corridos.-

### ARTÍCULO 9°: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS - REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista estará representado en obra por un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Municipalidad de Diamante, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir. Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

Este sobrestante ó capataz y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de Obras y de hacerlas cumplir, además de que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

ARTÍCULO 10°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA: Todo oferente deberá acreditar estar inscripto en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos. La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta. Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica y capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente.-

ARTÍCULO 11°: MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de AJUSTE ALZADO.-

ARTÍCULO 12°: GARANTÍA DE OFERTA: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 13º: GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO: dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

**ARTÍCULO 14º: GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada es del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.
- I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del N° de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o

Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la

Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de

BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su

valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los

recaudos establecidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la

Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a

las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de

división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.

b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o

contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente

dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora,

interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de

sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de

las obras.

f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco

Central de la República Argentina.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE como beneficiario.
- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.
- c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 15º: ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de

aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La

Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la

presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la

circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la

considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento

Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 16º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo

menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en

las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la AFIP. y sus modificaciones.

Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00

(Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio

Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

**ARTÍCULO 17º: CONTRATO:** una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del

correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del

Contrato y formarán parte del mismo:

a) Contrato firmado por ambas partes.

b) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.

c) La oferta aprobada.

d) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.

e) El plan y Diagrama de los trabajos a realizar.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

ARTÍCULO 18°: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra

ARTÍCULO 19°: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fija en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos. Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a seis (6) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra. Dicho plazo será considerado al momento de determinar la adjudicación.-

ARTÍCULO 20°: RECEPCIÓN PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

**ARTÍCULO 21º: -PLAZO DE GARANTÍA**: El plazo de garantía se fija en treinta (30) dias corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.-

ARTICULO 22°: FORMA DE PAGO - Según cláusula quinta del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, convalidado según Decreto N° 178/23, se abonará anticipo financiero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto a aportar por la Provincia, el que se efectivizará una vez acreditada la adjudicación e inicio de obra. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción de la Municipalidad de Diamante.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

El saldo se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas equivalentes al veinticinco por ciento

(25%) del monto a aportar, conforme avances de obra, cuando el grado de avance registre un

33%, 66% y 100% respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico

correspondiente.-

ARTÍCULO 23º: -CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico

Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el

cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de

Contrato, Sustitución de Fondo de Reparo- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas

en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes

contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere",

asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción;

seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido

expresamente por la Repartición. Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y

seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por

accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que

correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago

por certificados de obras aprobadas.

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la

Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus

empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago

total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las

garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

ARTÍCULO 24°: - REDETERMINACION DE PRECIOS: no se reconocerán

REDETERMINACION DE PRECIOS, ni mayores costos a los contratistas.

**ARTÍCULO 25º: FONDO DE REPARO:** El fondo de reparo se establece en un 5% del valor

contractual y su importe será devengado por cada certificado de obra. Este fondo será retenido

por la Municipalidad de Diamante y no devengará interés alguno, pudiendo ser rescatado total

o parcialmente por el Contratista, mediante la sustitución de la garantía efectiva por una fianza

o avales a convenir, sujeto a satisfacción de la Municipalidad de Diamante -

ARTÍCULO 26°: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se establece

en ciento ochenta (180) días corridos como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de

recepción definitiva. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se

labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el

Certificado final de la Obra.

**ARTICULO 27°:** El objeto del presente Decreto es sometido al régimen de la Ley Provincial

N° 5140, de Contabilidad Pública (Ley de Administración Financiera, de los Bienes y

Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos), sus modificatorias y Decretos Reglamentarios

así como el Régimen de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos,

incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 05/2023

DIAMANTE 07 de Junio de 2023

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 38º: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas de

carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas

en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, Teléfono: 0343 - 4982157 - ,

hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura, con el Ing. Carlos

Pez (teléfono 343-6223877).-

ARTÍCULO 29º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MJG – AS –CDO.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal